

CRITERIOS DE ADHESION A LA SECCION ESPAÑOLA DEL CEEP

Según los vigentes Estatutos de la Sección Española pueden ser miembros de la misma:

- Cualquier empresa con participación pública de ámbito estatal o autonómico.
- Las asociaciones u organizaciones representativas de las empresas con participación pública de carácter local
- Las empresas privadas que presten servicios públicos.

La pertenencia a la Sección abre la posibilidad de participar en todas las actividades del CEEP en Europa y de lograr así una interlocución con las Instituciones Comunitarias a través de este Interlocutor Social

La adhesión a la Sección Española conlleva el abono de una cotización cuyo importe se establece por el órgano rector de la Sección en función del volumen de negocios de la empresa de que se trate. Actualmente existen tres diferentes cuotas:

Tipo de cuota	Importe (miles de euros)	Volumen de negocios (millones de euros)
Mínima	3000	0 a 150
Intermedia	3688	150 a 450
Máxima	4208	Superior a 450